

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 02 MAY 2019

00134

Expediente N° 14.447/16

VISTO la Resolución FI N° 25-CD-2017, recaída en Expte. N° 14.447/16, mediante la cual se acepta, a partir 1 de febrero de 2017, la inscripción de la Lic. Ana Paula OLIVARES LA MADRID, en la Carrera en Red "Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos" – Orientación: Ciencia, y

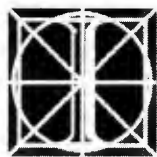
CONSIDERANDO:

Que por los artículos 2º, 3º y 4º del mismo acto administrativo, se acepta a la Ing. Margarita ARMADA y a la Lic. Andrea Paula CRAVERO BRUNERI como Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente, se hace lo propio con el tema de Tesis titulado "Obtención de Leche Cultivada Descremada y con Antioxidantes Biodisponibles" y su correspondiente Plan de Trabajo, y se designa a la Comisión de Supervisión de la Doctorando.

Que el artículo 16 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN RED DE DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, aprobado por Resolución N° 202-HCD-2007, ratificada por Resolución CS N° 105/07, son funciones de la Comisión de Supervisión, entre otras, *"discutir y evaluar el avance del candidato en su plan de estudios y en el trabajo de investigación"*, señalando –en este sentido- que *"durante el transcurso de la tesis la Comisión de Supervisión deberá reunirse periódicamente con el candidato a los efectos de programar, supervisar y evaluar los avances del trabajo de investigación"*, debiendo *"elear un informe anual donde indique el estado de avance realizado por el estudiante"*.

Que el artículo 7º de la misma normativa, establece que para obtener el grado de Doctor en Alimentos, los postulantes deberá cumplimentar con los requisitos de *"aprobar los cursos y otras actividades de posgrado equivalentes que se le hayan fijado"* y *"presentar y aprobar una Tesis"*.

Que, al describir la carga horaria, el PROGRAMA REGIONAL DE POSGRADO DE LA CARRERA EN RED DE DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, la determina en



00134

Expediente N° 14.447/16

“500 horas de actividades académicas (cursos, seminarios, talleres, pasantías) con un mínimo de 300 horas totales en cursos”.

Que la Comisión de Supervisión designada por Resolución FI N° 25-CD-2017, con fecha 1 de noviembre de 2018, labró el Acta correspondiente a la Primera Reunión de Seguimiento de la Lic. OLIVARES LA MADRID, a la que se adjunta la documentación respaldatoria de las actividades académicas, llevadas a cabo por la Doctorando, y la versión impresa del Power Point elaborado por ésta para exponer su informe de avance.

Que el Comité Académico Regional aconseja aprobar el Primer Informe de Avance de la Lic. OLIVARES LA MADRID y el acta de la Primera Reunión de Seguimiento, y acreditar en favor de la Doctorando doscientas (200) horas por cursos de posgrado y cuarenta (40) por seminarios y pasantías.

Que obra incorporada en autos fotocopia certificada del Recibo N° 0500-00003591, extendido por la Facultad de Ingeniería, del cual surge que la Lic. OLIVARES LA MADRID ha abonado los aranceles correspondientes al Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, que cursa en esta Unidad Académica, hasta abril de 2019.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, en Despacho N° 61/2019

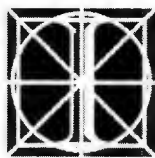
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Primer Informe de Avance de la Lic. Ana Paula OLIVARES LA MADRID, en el marco de la Carrera de Posgrado en Red de Universidades “Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos” –Orientación: Ciencia- y el Acta de la Primera Reunión de Seguimiento, labrada por la Comisión de Supervisión de la Doctorando.

ARTÍCULO 2º.- Acreditar a la Lic. Ana Paula OLIVARES LA MADRID, en el marco de la carrera de Posgrado mencionada en el artículo anterior, doscientas (200) horas por Cursos



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**


Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

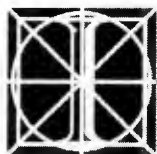
00134

Expediente N° 14.447/16

de Posgrado aprobados, y cuarenta (40) por seminarios y pasantías, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cursos de Posgrado:	Calificación	Cantidad de horas
▪ LECHE DE CABRA: CALIDAD NUTRICIONAL Y LÍPIDOS BIOACTIVOS DE INTERÉS, PRESENTES EN LA LECHE Y SUS PRODUCTOS FERMENTADOS – Facultad de Ingeniería - UNJu – Resolución CAFI N° 545/16	10 (diez)	40 (cuarenta)
▪ POLISACÁRIDOS EN ALIMENTOS – Facultad de Ingeniería UNSa – Resoluciones FI N° 263-CD-2016 y FI N° 23-CD-2017	9 (nueve)	40 (cuarenta)
▪ METODOLOGÍA PARA ESTUDIAR LA PERCEPCIÓN DEL CONSUMIDOR DURANTE EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS – Facultad de Ciencias de la Salud – UNSa – Resolución CD 228/17	7 (siete)	60 (sesenta)
▪ MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS – Facultad de Ingeniería - UNSa – Resoluciones FI N° 568-CD-2017 y FI N° 145-CD-2018	9 (nueve)	60 (sesenta)
<u>Horas por Cursos de Posgrado</u>		200 (doscientas)
Seminarios, Talleres y Pasantías:		Cantidad de horas
PROFUNDIZACIÓN EN TÉCNICAS CUALITATIVAS DE ESTUDIOS CON CONSUMIDORES – Facultad de Ingeniería – UNJu – Resolución CAFI N° 25/17		40 (cuarenta)
<u>Total de Horas por Seminarios, Talleres y Pasantías</u>		40 (cuarenta)
<u>TOTAL DE HORAS POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS</u>		240 (doscientas cuarenta)

 ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Lic. Ana Paula OLIVARES LA MADRID; a la Ing. Margarita ARMADA y a la Lic. Andrea Paula CRAVERO BRUNERI –en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente-; al Comité Académico Regional; a la Dirección Administrativa Económica



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.447/16



Financiera; a la Escuela de Posgrado; al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00134** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa